



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A. 7.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° **7843**

BUENOS AIRES, **03 DIC 2010**

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-010508-10-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANDOZ S.A solicita el cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal denominada VARTALON COMPLEMENTO / GLUCOSAMINA D-SULFATO forma farmacéutica y concentración: Granulado vía oral, Glucosamina D-Sulfato 1500mg / sobre autorizada por el Certificado N° 44.359.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de excipientes.

Que a fojas 40 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°: 1.490/92 y 425/10.

Handwritten signature



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº

7843

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma SANDOZ S.A propietaria de la Especialidad Medicinal VARTALON COMPLEMENTO / GLUCOSAMINA D-SULFATO forma farmacéutica y concentración: Granulado vía oral, Glucosamina D-Sulfato 1500mg / sobre autorizada por el Certificado Nº 44.359.a cambiar los excipientes del producto antes mencionado que en lo sucesivo serán: Nueva fórmula autorizada: Cada sobre contiene: Glucosamina D-Sulfato 1500,00mg, Aspartame 20,00mg, Esencia de Damasco en polvo 5,00mg, Esencia de Naranja en polvo 9,00mg, Polietilenglicol 4000 100,00mg, Sorbitol granular 1,957g, Ácido Cítrico anhidro 25,00mg.

5
ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 44.359 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº **7843**

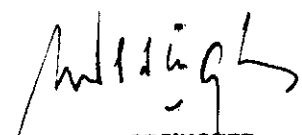
de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese
PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-010508-10-0

DISPOSICION Nº

99

7843


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

